

ESTUDIANTES**Transferencias de Zona de Asistencia****Procedimientos de Transferencia Voluntaria**

Cada estudiante del distrito debe asistir a la escuela designada para el área geográfica de asistencia en la que reside. La residencia primaria de un estudiante determina el área de asistencia del estudiante. El Distrito Escolar de Pasco se esfuerza por proporcionar a las familias oportunidades para perseguir los intereses educativos de sus hijos, mientras equilibra las limitaciones del tamaño de la clase y la disponibilidad de asientos, el transporte, la capacidad del edificio, la dotación de personal y los requisitos del programa. Por lo tanto, las solicitudes de transferencias de estudiantes a una escuela de área de no asistencia deben ser presentadas y aprobadas de acuerdo con este procedimiento.

El transporte para los estudiantes que se transfieran fuera de sus linderos de asistencia es responsabilidad de los padres/tutores legales, a menos que el distrito cuente con transporte disponible. El distrito trabajará con organizaciones comunitarias para apoyar a la familia en la búsqueda de otras opciones de transporte. El distrito puede revocar una transferencia aprobada debido a ausencias excesivas, tardanzas, y/o disciplina escolar, en cuyo caso el estudiante será devuelto a la escuela del área de sus linderos para el resto del año escolar.

1. Procedimiento de Solicitud de Transferencia - Escuelas Primarias e Intermedias

- a.** El período de transferencia de la zona de asistencia para las escuelas primarias e intermedias está abierto del 1º de marzo al 31 de mayo para el siguiente año escolar.
- b.** Las solicitudes de transferencia de zona de asistencia deben presentarse en línea a la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje durante el período de transferencia de la zona designada.
- c.** Los padres o tutores legales que soliciten una transferencia serán informados por carta de la aprobación o denegación de la solicitud después de que se cierre el período de transferencia, a más tardar el 15 de septiembre.
- d.** Las solicitudes de transferencia deben renovarse anualmente. Si un padre o tutor legal no renueva una solicitud de transferencia, el estudiante será devuelto a la escuela de su área de asistencia.
- e.** Una transferencia aprobada permanecerá vigente durante la totalidad del año escolar. A un estudiante no se le permitirá regresar a la escuela de su área de asistencia hasta el final del año escolar, a menos que la transferencia sea revocada debido a ausencias, tardanzas o disciplina.

2. Procedimiento de Solicitud de Transferencia - Preparatorias

- a.** El periodo de transferencia de la zona de asistencia para las preparatorias está abierto del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de cada año.
 - a.** Todas las solicitudes de transferencia presentadas durante el periodo de transferencia serán aleatorias antes de la colocación.
 - b.** Cualquier solicitud de transferencia presentada después del 31 de diciembre se pondrá en una lista de espera para ser procesada en el orden en que se reciba.

- b. Las solicitudes de transferencia de la zona de asistencia deben presentarse en línea a la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje durante el período de transferencia de la zona designado.
- c. Los padres o tutores legales que soliciten una transferencia serán informados por carta de la aprobación o denegación de la solicitud después de que se cierre el período de transferencia, a más tardar el 15 de septiembre.
- d. Las solicitudes de transferencia deben renovarse anualmente. Si un padre o tutor legal no renueva una solicitud de transferencia, el estudiante será devuelto a la escuela de su área de asistencia.
- e. Una transferencia aprobada permanecerá vigente durante la totalidad del año escolar. A un estudiante no se le permitirá regresar a la escuela de su área de asistencia hasta el final del año escolar, a menos que la transferencia sea revocada debido a ausencias, tardanzas o disciplina.

3. Deportes y Actividades Extraescolares e Interescolares de Preparatoria

Las transferencias no se otorgarán con el propósito de la participación del estudiante en actividades extracurriculares, o para deportes y actividades interescolares según lo regido por las reglas y regulaciones de la Asociación de Actividades Interescolares de Washington (WIAA). El distrito puede solicitar documentación que verifique la ubicación de la residencia del estudiante para fines de cumplimiento. Las siguientes reglas de elegibilidad se aplicarán a los estudiantes transferidos con respecto a la inscripción y participación en deportes.

- a. Cualquier estudiante que sea aprobado para transferirse y esté matriculado en una preparatoria fuera de su área de asistencia se le permitirá probar y participar en deportes en los niveles de 9º, 10º y *varsity* de 11º grado. No se permitirá la participación a nivel *varsity* durante un período de un (1) año calendario a partir del primer día de asistencia.
- b. Sólo se permitirá que un estudiante participe en deportes y actividades interescolares si no hay pruebas de que el estudiante se transfirió con el propósito de participar en deportes y actividades interescolares o no hay pruebas de que el estudiante se transfirió como resultado de haber sido reclutado para participar en deportes o actividades interescolares.
- c. Si un estudiante se transfiere (se registra y se inscribe) en una escuela del área de no asistencia, no se le permitirá regresar a la escuela del área de asistencia hasta el final del semestre actual. Si el estudiante regresa a la escuela del área de asistencia, no será elegible para participar en deportes o actividades interescolares de nivel *varsity* durante un (1) año calendario a partir del primer día de asistencia.
- d. Un estudiante cuya residencia principal y legal de buena fe cambie con el padre o tutor legal a una zona de asistencia diferente se considerará residente de la nueva zona de asistencia y los procedimientos de transferencia de esta sección no se aplicarán a menos que el estudiante solicite permanecer inscrito en la escuela de la zona de no asistencia. El distrito puede requerir documentación del cambio de residencia incluyendo, pero no limitado a, documentos de la corte, facturas de servicios públicos y declaraciones juradas.

- e. Se considera que un estudiante cuyos padres o tutores legales residen en lugares diferentes es residente de la zona de asistencia en la que reside el padre o tutor legal con la custodia principal (el estudiante reside con el padre/ tutor legal más del 50% de una semana escolar no festiva). Si la custodia principal se comparte a partes iguales entre los padres o tutores legales, o si el estudiante no tiene hogar, o está bajo la custodia del Departamento de Servicios Sociales y de Salud, se considera que el estudiante es residente de la zona de asistencia de la escuela en la que está inscrito el primer día del año escolar. El distrito puede requerir documentación de residencia incluyendo, pero no limitado a, documentos judiciales, facturas de servicios públicos y declaraciones juradas.
- f. Las excepciones a los procedimientos aplicables en esta sección pueden otorgarse solo en el caso de dificultades, según lo determine y permita la WIAA o la persona designada. Para fines de esta política y procedimiento, “dificultad” significa una circunstancia única fuera del control del estudiante y / o padre o tutor legal que requiere una exención de residencia. La oferta de planes de estudios, los problemas habituales de maduración, las situaciones familiares o las relaciones entre compañeros no constituyen una dificultad. La carga de aportar pruebas de que existe una dificultad será asumida por el estudiante. Debe existir una relación causal directa entre la dificultad alegada y la solicitud de traslado del estudiante.